



PRESENTACIÓN

A través de esta Memoria de Gestión relativa al año 2014, se exponen de manera resumida los sucesos, avances y los retos por los que pasa durante un ejercicio anual un espacio natural protegido y Red Natura 2000 como es el Parque Regional Sierra de La Pila.

El Parque Regional constituye un emblema tanto para el ámbito ciudadano como para el científico. A esta caracterización contribuyen sus destacables valores naturales, así como la ya extensa historia conservacionista que se ha venido desarrollando año tras año a través de las acciones emprendidas dentro del ámbito del Parque.

Uno de los principales retos que se vienen planteando en la gestión de este Parque Regional lo constituye la búsqueda del equilibrio entre la afluencia de visitantes que acuden a lo largo del año al Parque Regional y la conservación de los valores naturales presentes.

En la presente Memoria se exponen las acciones emprendidas durante 2014 y los resultados de las mismas. En el ámbito de la gestión se continúa con el esfuerzo enfocado hacia los trabajos de conservación y gestión necesarios en un espacio de las características del Parque Regional de la Sierra de la Pila. En cuanto al uso público que se da en el Parque, se continúan realizando mejoras en las labores de señalización y la compatibilización del resto de usos del territorio con la protección medioambiental de este Parque Regional.

La colaboración activa entre los agentes sociales representado en la Junta Rectora, en la clave necesaria para poder continuar en la mejora progresiva de las labores de planificación y gestión que se viene desarrollando en el ámbito del Parque Regional.

María Encarnación Molina Miñano

Directora General de Medio Ambiente



ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN.....	4
2.- DATOS GENERALES.....	5
2.1. Descripción del Parque Regional Sierra de La Pila.....	5
2.2. Marco legal y figuras de protección	6
2.3.1. Parque Regional	6
2.3.2. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	7
2.3.3. Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).....	8
2.3.4. Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)	9
2.3.5. Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS).....	9
2.3. Instrumentos de ordenación, planificación y participación.....	10
2.3.1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) 10	10
2.3.2. Junta Rectora del Parque Regional	11
2.3.3. Planificación Integrada	13
Según la Orden de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia, el Parque Regional Sierra de La Pila queda incluido en el Área de Planificación Integrada API05 <i>Relieves y cuencas centro-orientales de la Región de Murcia</i>	13
2.3.4. Otras iniciativas en las que participa el Parque Regional 14	14
2.4. Estructura administrativa	14
2.5. Consultas e Información pública.....	15
2.5.1. Consultas personalizadas	15
2.5.2. Internet.....	15
3.- RECURSOS PARA LA GESTIÓN.....	15
3.1. Recursos humanos Regionales.....	15
3.1.1. Personal de la Administración Regional adscrito parcialmente al Parque.....	15
3.1.2. Personal adscrito a servicios básicos externos.	16
3.2. Recursos materiales (infraestructuras / servicios)	17



4.- ACTUACIONES DE GESTIÓN Y RESULTADOS	18
4.1. Funcionamiento de los servicios básicos Regionales.....	18
4.1.1. Mantenimiento y limpieza	18
4.1.2. Vigilancia y extinción de incendios forestales	20
4.2. Control Administrativo y Gestión de Expedientes	21
4.2.1. Infracciones y denuncias	22
4.2.2. Relacionados con aspectos generales de gestión	22
4.2.3. Aprovechamiento de los Recursos Naturales	22
4.2.4. Uso Público	23
4.3. Gestión Proactiva	24
4.4. Fondo de Mejoras.....	25
5.- OBJETIVOS 2015	28
6.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	29





1.- JUSTIFICACIÓN.

La Dirección General de Medio Ambiente, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente, entre otras, en materia de espacios naturales protegidos.

Esta competencia se ejerce básicamente a través de la figura del Director-Conservador, que asume la dirección y coordinación de la gestión integral del espacio protegido, en colaboración con las distintas unidades administrativas de la Dirección General encargadas de los aspectos más directamente relacionados con el Parque.

La Junta Rectora del Parque Regional Sierra de La Pila es el órgano de participación y colaboración en la gestión del Espacio Natural Protegido, con representación de los distintos sectores institucionales, sociales y económicos interesados, así como de los propietarios de la zona.

Entre las funciones y competencias de la Junta Rectora relativas a la gestión, funcionamiento e informe se encuentran la aprobación de la memoria anual sobre la gestión del Parque, por un lado, así como informar de los proyectos más relevantes que se pretendan llevar a cabo.

La presente Memoria ha sido preparada por el equipo técnico, en estrecha colaboración con otras Unidades de la Dirección General de Medio Ambiente, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, siendo presentada a la Junta Rectora por la Directora General de Medio Ambiente, como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue, para dar cumplimiento a la normativa vigente y como medio para mejorar y reforzar la coordinación y cooperación entre todos los agentes públicos y privados interesados en la conservación del Parque desde la perspectiva del desarrollo sostenible.



2.- DATOS GENERALES

2.1. Descripción del Parque Regional Sierra de La Pila

El Parque Regional Sierra de La Pila presenta valores ecosistémicos, geomorfológicos y estructurales. Constituye una zona de gran riqueza florística, con numerosos endemismos exclusivos, donde confluyen los dominios botánicos de dos provincias corológicas. En el Parque se han inventariado 6 tipos de hábitats de interés comunitario. Las comunidades más características son los carrascales y los sabinars de las cumbres. Cuenta con un total de 14 especies protegidas a nivel regional. En cuanto a la fauna, las rapaces son el grupo más destacado en el Parque, con presencia de Águila Real (*Aquila chrysaetos*), Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Azor (*Accipiter gentilis*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Cárabo (*Strix aluco*) y Búho real (*Bubo bubo*).

Fue declarado Parque Regional por la *Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia* y su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) fue aprobado por Decreto en el año 1994.

En el ámbito del PORN confluyen además otras figuras de protección pertenecientes a la Red Natura 2000 que son el LIC y la ZEPA de la Sierra de La Pila.





2.2. Marco legal y figuras de protección

2.3.1. Parque Regional

En la actualidad, el régimen jurídico aplicable al territorio abarcado por el Parque Regional, como Espacio Natural Protegido, viene dado por varias disposiciones, tanto legislativas y reglamentarias, por una parte, como estatales y autonómicas, por otra, a saber:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.(BOE nº 299, de 14.12.07).
- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92).
- Orden de 11 de marzo de 1998, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila. (BORM nº 65, de 20.03.98).
- Decreto nº 43/2004, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el plan de ordenación de los recursos naturales de la Sierra de la Pila. (BORM nº 130, de 07.06.04).
- Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de 6 de mayo de 1985, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Espacio Natural de Sierra de la Pila (Fortuna, Blanca, Abarán y Molina de Segura). (BORM nº 103, de 4-5-95).

Antecedentes históricos.

Desde el punto de vista histórico, cabe mencionar como antecedente de la actual regulación el Plan Especial de Protección (PEP) de la Sierra de la Pila, aprobado definitivamente por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el 6 de mayo de 1985, con una extensión de 7.858 Ha. Por tanto, la protección del actual Parque Regional se remonta a casi 20 años. Siete años después de la aprobación del PEP de la Sierra de la Pila, la disposición adicional tercera, apartado uno, de la Ley 4/1992, reclasifica, entre otros, el Parque Regional de la Sierra de la Pila.

Finalmente, la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila, de 11 de marzo de 1998 (BORM nº 65, de 20.03.98), pendiente de aprobación definitiva por Decreto de Consejo de Gobierno, establece la ordenación de la zona PORN y da lugar a la modificación de los límites del Parque, cuya superficie legal queda ampliada y establecida en 8.838,36 ha (dicha aprobación definitiva se efectúa a tenor del Decreto nº 43/2004, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila -BORM nº 130, de 7.06.04). Esta extensión establecida por dicho Decreto modifica y reajusta en detalle los límites del Parque Regional



aprobados por la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, tal y como se justifica y argumenta en el apartado 7.3. de la Memoria Justificativa de dicho PORN. Atendiendo a las figuras adoptadas en la Zonificación del ámbito PORN, la superficie del mismo se distribuye del siguiente modo:

P.O.R.N. SIERRA DE LA PILA	SUPERFICIE (Ha)
Zonas de Conservación Prioritaria	2.711,63
Zonas de Conservación Compatible	5.167,77
Zonas de Uso Intensivo: Paisajes Agrarios	925,44
Zonas de Uso Público Intensivo	16,74
Zonas de Uso Intensivo: Núcleos Rurales	14,78
TOTAL P.O.R.N.	8.836,36

Por otro lado, los límites geográficos de los espacios naturales protegidos incluidos en la Disposición adicional tercera y anexo de la Ley 4/1992 han sido modificados mediante la Disposición adicional octava de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. En su virtud, los límites de los citados espacios “se entenderán ajustados a los límites de los Lugares de Importancia Comunitaria a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2000”. El ámbito geográfico del Parque Regional de la Sierra de la Pila, contemplado en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, coincide exactamente con el propuesto en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

2.3.2. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

La designación como ZEPA en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1.979, se produce en la Resolución de 30 de septiembre de 1.998.

Cumple los criterios numéricos establecidos para ser designada ZEPA por la especie chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

El régimen jurídico aplicable en virtud de tal designación viene dado por las siguientes disposiciones europeas y estatales:



- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (Anexos I, II, III, IV, V y VI derogados por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por la que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2.3.3. Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, se aprobó la lista de lugares susceptibles de ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE, de acuerdo con lo previsto por el artículo 4 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre.

Esta lista incluye exactamente el ámbito geográfico del PORN del Parque Regional de la Sierra de la Pila, con el código Natura 2000 ES6200003, según la Orden de aprobación inicial.

El régimen jurídico aplicable, a partir de la aprobación de la correspondiente Lista Comunitaria, viene dado por las siguientes disposiciones europeas y estatales:

- Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (Anexos I, II, III, IV, V y VI derogados por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por la que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.



- Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Con posterioridad, el 21 de septiembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. En el anexo I, de dicha lista, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 92/43/CEE, se incluye el LIC Sierra de La Pila.

2.3.4. Área de Sensibilidad Ecológica (ASE)

El Art. 39 de la Ley Regional 1/95 de Protección del Medio Ambiente, define las Áreas de Sensibilidad Ecológica (ASE) como aquellos espacios naturales, protegidos o no, a los que hace mención la Ley 4/92 de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y todas aquellas áreas que sean declaradas por una Ley.

Posteriormente en su anexo I se establece la obligación de someter a evaluación de impacto ambiental los proyectos de obras y actividades que incidan sobre el Medio Natural, especificando en el apartado 2.1 a), una ASE donde haya riesgo de alteración física o biológica de la zona, así como de transformación de uso del suelo.

2.3.5. Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS).

La Ley regional 7/1995 (BORM n.º 102, de 04.05.95) crea en su Art. 22 de Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre con el objetivo de preservar la diversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales, tanto por motivos biológicos y científicos como educativos. La Red está constituida por:

- Las zonas expresamente determinadas como tales en los espacios naturales protegidos, en la forma que se determine en los respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales u otros instrumentos de planificación y gestión.
- Aquellas áreas delimitadas por la Comunidad Autónoma mediante decreto, conforme al régimen que en el mismo se establezca, incluidas las Zonas de Especial Protección para las Aves y las áreas determinadas en los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las especies amenazadas.

El Anexo II de la Ley incluye las primeras localidades que constituyen la Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre, entre las que se encuentra la denominada “Colonias de Chova



piquirroja en Peñarrubia de Jumilla, Sierra del Buey, Peña María de Zarcilla, Peñarrubia de Zarzadilla y Caramucel (La Pila)”, recogido en el PORN.

En virtud del citado apartado 1 del artículo 22 de la Ley 7/1995 (BORM n.º 102, de 04.05.95), el PORN de la Sierra de la Pila, en su versión inicialmente aprobada, recoge como APFS dicha localidad.

2.3. Instrumentos de ordenación, planificación y participación.

2.3.1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila, se redacta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Estatal 4/89 y la Ley Regional 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

En el año 1.994 se contratan los Estudios Básicos, y desde entonces la Administración lleva a cabo diferentes proyectos PORN en el proceso de aprobación. Se ha obtenido un documento de Planificación y Ordenación de la Sierra de la Pila, que constituye un límite y marco para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física, a falta de su aprobación definitiva por Decreto de Consejo de Gobierno.

El documento actualmente existente incorpora al texto aprobado las propuestas de los Consejos Asesores de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente¹.

El PORN se compone de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva (se recoge de forma sintética las características territoriales del área, así como un diagnóstico de la problemática de la misma).
- Memoria justificativa (se establece la naturaleza y alcance del PORN y su contenido, con la justificación de los límites del PORN y una propuesta de ordenación).
- Memoria de Ordenación: Normativa.
- Anexos.

¹ Actualmente Consejería de Agricultura y Agua.



La documentación del PORN se encuentra disponible en el sitio Web de la Dirección General de Medio Ambiente, se puede obtener la Orden de aprobación inicial y el texto completo (ver apartado 2.6. Información accesible por Internet).

2.3.2. Junta Rectora del Parque Regional

La constitución y funcionamiento de las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia está regulada por Decreto nº 9/1994, de 4 de febrero (BORM nº 36, 14 de febrero de 1994), modificado por Decreto 2/1995, de 3 de febrero (BORM nº 43, 21 de febrero de 1995).

En la tabla adjunta se muestra, en términos genéricos, la composición de los miembros de la Junta Rectora del Parque Regional.

MIEMBROS
<u>PRESIDENTE:</u> Director General de Medio Ambiente
<u>VICEPRESIDENTE:</u> Jefe del Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural o persona en quien delegue el Presidente
<u>VOCALES:</u> Director-Conservador del Parque Regional Consejería de Presidencia Y Administraciones Públicas Consejería de Economía y Hacienda Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración Consejería de Sanidad y Consumo Consejería de Trabajo y Política Social Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Consejería de Turismo, Comercio y Consumo Ayuntamiento de Abarán Ayuntamiento de Blanca Ayuntamiento de Fortuna Ayuntamiento de Molina de Segura Universidad de Murcia Propietarios de Terrenos (2 representantes) Entidades inscritas en el Registro de Grupos y Asociaciones Ecologistas y Protectoras de la Naturaleza (2 representantes) Asociaciones de Vecinos (2 representantes) Organizaciones Agrarias (2 representantes)



El 22 de enero de 1998 se celebró la reunión constituyente de la Junta Rectora del Parque Regional Sierra de la Pila, en la que participaron 13 representantes de diversas entidades públicas y privadas.

Los temas recogidos en el Orden del día fueron:

- Primero.- Presentación del Decreto 9/1994, de 4 de febrero, y de su modificación, Decreto 2/1995, de 3 de febrero, de constitución y funcionamiento de las Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos.
- Segundo: Constitución formal de la Junta Rectora del Parque Regional Sierra de la Pila.
- Tercero: Información general sobre el concepto y las consecuencias de la declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves.
- Cuarto: Pronunciamiento de la Junta Rectora sobre la propuesta de declaración de la Sierra de la Pila como ZEPA.

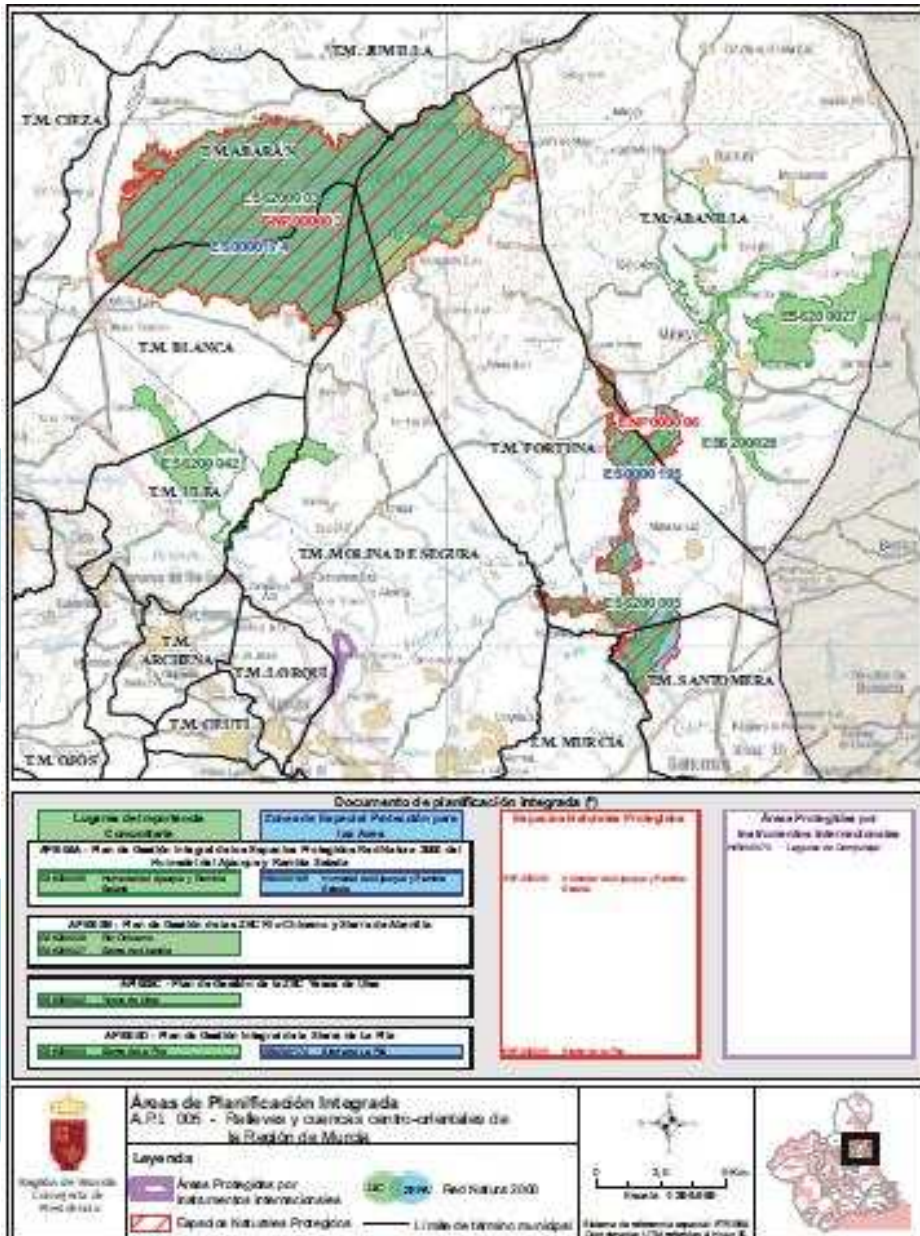
Posteriormente, se han celebrado las siguientes Juntas Rectoras:

J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	22/01/1998
J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	10/02/1998
J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	29/09/1999
J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	01/10/2002
J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	20/12/2004
J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	15/12/2005
J.R. del P.R. "Sierra de la Pila"	22/12/2006



2.3.3. Planificación Integrada

Según la Orden de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia, el Parque Regional Sierra de La Pila queda incluido en el Área de Planificación Integrada API05 *Relieves y cuencas centro-orientales de la Región de Murcia*.





En el marco de desarrollo de esta API, se están elaborando los diversos documentos de gestión exigidos legalmente. Por lo que a esta Junta Rectora afecta, ya se está trabajando en el borrador del documento de Plan Rector de Uso y Gestión del P.R. Sierra de La Pila, que a su vez servirá como documento que hará las veces de Plan de Gestión del LIC y la ZEPA Sierra de La Pila.

2.3.4. Otras iniciativas en las que participa el Parque Regional

a) EUROPARC-España.

EUROPARC-España es una organización en la que participan las instituciones implicadas en la planificación y gestión de los espacios protegidos en España.

Entre sus objetivos están:

- Facilitar y apoyar las relaciones entre los espacios protegidos del Estado español, y de éstos con áreas protegidas de otros países.
- Promover proyectos comunes.
- Fomentar la cooperación entre los espacios protegidos, especialmente en el campo de la información y de la formación.
- Prestar servicios a las instituciones públicas en el ámbito de la mejora de los espacios protegidos.

Concretamente, técnicos del Parque y de la Dirección General participan de forma activa en el Grupo de Conservación, y dentro de este, en el Grupo de Conservación Forestal. En 2014 se asistió a las mesa de trabajo en Alcalá de la Selva, en Teruel.

b) Universidad de Murcia.

A través de la Oficina Regional de Espacios Protegidos se ha establecido un Convenio para la realización de prácticas formativas de alumnos de las licenciaturas de Ciencias Ambientales y Biología en espacios protegidos.

2.4. Estructura administrativa

En el mes abril de 2014, se publica en el BORM el Decreto nº42/2014, de 15 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, en el que se determinan las distintas unidades y órganos colegiados en que se estructura la Dirección General de Medio Ambiente, con dos Subdirecciones Generales, de Calidad Ambiental y de Medio Ambiente.

La gestión de los espacios protegidos corresponde al **Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural** donde se encuentra la Oficina Regional de Espacios Protegidos. La Oficina está organizada en áreas, correspondiendo al **Área de Conservación Centro-Altiplano** la gestión de los espacios naturales protegidos del centro de Murcia.



2.5. Consultas e Información pública

2.5.1. Consultas personalizadas

a) Consultas en la Dirección General.

En las oficinas centrales de la Dirección General de Medio Ambiente, al igual que en años anteriores, se siguen atendiendo las consultas planteadas por los ciudadanos y entidades interesadas en la gestión del Parque, por parte del Director Conservador.

b) Información telefónica y/o personalizada por los Agentes Medioambientales de las Comarcas Fortuna-Abanilla y Abarán.

Los Agentes Medioambientales de las Comarcas de Fortuna-Abanilla y de Abarán realizan una atención continua para todo tipo de solicitudes de interesados o particulares, orientando y en su caso informando de cual es la unidad administrativa responsable o competente.

2.5.2. Internet

a) Información disponible en Internet.

En la Web de la Dirección General de Medio Ambiente, elaborada en el marco del Servicio de Información e Integración Ambiental, se encuentra diversa información de acceso libre y gratuito sobre el Parque Regional: <http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/200>

3.- RECURSOS PARA LA GESTIÓN

3.1. Recursos humanos Regionales

3.1.1. Personal de la Administración Regional adscrito parcialmente al Parque.

La siguiente tabla muestra por categorías, el personal de la Dirección General de Medio Ambiente adscrito parcialmente al Parque Regional Sierra de La Pila:

CATEGORÍA	Suma de dedicaciones parciales*
1_Dirección	0,15
2_Gestión, uso público y planificación	1,10
3_Administración	0,10
4_Otras unidades OREP	0,14
5_Otros Servicios DG	0,15
6_Agentes Medioambientales	2,00
Total personas dedicación completa	3,64

* Suma de los tiempos parciales que distintas personas dedican de su jornada laboral al Parque Regional Sierra de La Pila. Total personas con dedicación completa 3,64.



El personal del *Equipo de Dirección* (1) estaría formado únicamente por el Jefe de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural y por el Director Conservador. Entre sus actividades se encuentran las de coordinación, representación, seguimiento o atención al ciudadano.

El equipo de *Gestión, Uso Público y Planificación* (2) estaría formado por el Director Conservador y una asistencia técnica dedicados a la gestión de este Parque Regional (proyectos, obras, estudios, informes, expedientes, pliegos, etc.) y otros Espacios Protegidos.

Entre *Otras Unidades de la Oficina Regional de Espacios Protegidos* (4) se encuentran la de Desarrollo Sostenible (procesos de participación, normas de calidad, impulso socioeconómico, etc.) y Comunicación y Divulgación (diseño gráfico, página Web, edición bibliográfica, maquetación, etc.).

En *otros Servicios de la Dirección General* (5) se incluye el personal que desarrolla de forma más o menos directa diferentes funciones relacionadas con el Parque, tales como seguimientos o conservación de flora y fauna o gestión forestal.

Del grupo de *Agentes Medioambientales* (10) se han estimado las unidades destinadas al espacio protegido, dado que realizan sus funciones en este y otros espacios forestales de las comarcas de Fortuna-Abanilla y de Abarán, además de otras labores de prevención y extinción de incendios. Este equipo realiza los trabajos habituales de vigilancia y control de actividades de uso público, autorización y seguimiento de quemas, informes, autorizaciones, denuncias, expedientes de caza, o control de aprovechamientos forestales, entre otros. En general investigan y denuncian actividades que pueden incumplir la normativa establecida, y realizan informes de diversos temas.

3.1.2. Personal adscrito a servicios básicos externos.

El personal incluido en los servicios externos contratados durante todo el año para diversos trabajos de apoyo que se realizan en el Parque Regional es el siguiente:

SERVICIO	Nº personas
Mantenimiento y Limpieza	3,1
Prevención silvícola y defensa de incendios	10,5

El *Servicio integral de mantenimiento y limpieza de la Red de Infraestructuras y Áreas de Uso Público y Defensa del Medio Natural de la Región de Murcia* dispone de un equipo de tres personas dedicadas a la recogida de basuras en el espacio protegido y zona de influencia, así como de otras aportaciones de recursos humanos para distintas labores de mantenimiento. No se ha tenido en cuenta en este apartado el personal destinado a limpieza de interiores.

El *Servicio de prevención silvícola y defensa contra incendios de las masas forestales de la Región de Murcia* sitúa en el espacio un Centro de Defensa Forestal compuesto por una BRIFOR. Durante el año 2014, la BRIFOR compuesta por 9 personas (a diario 5-6) trabajó 12 meses. Además, se debe tener en cuenta que en época de peligro bajo dedican más tiempo a



trabajos selvícolas dentro del espacio protegido (de noviembre a marzo), sin embargo el resto de meses se encuentran en alerta para salir a cualquier aviso de incendio en la Región. El punto de vigilancia ECO La Pila, trabajó a 16h durante 6 meses (abril a octubre) y esta compuesta por 3 personas (2 diarias). No se ha tenido en cuenta el personal de la brigada técnica (BRITEC), ni emisoristas, ni de la Unidad de Meteorología y Transmisiones (UMMT) puesto que a pesar de ubicarse en El Valle, su dedicación es a nivel Regional.

3.2. Recursos materiales (infraestructuras / servicios)

En la siguiente tabla se sintetizan las principales instalaciones y servicios de uso público turístico existentes durante el año 2014 en el Parque Regional:

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA EL USO PÚBLICO		
Información al visitante	Punto de Información de Fuente Higuera (actualmente cerrado)	
Área de acampada	Fuente Higuera	
Aparcamientos	Aparcamiento de Fuente Higuera	Superficie: 1.120 m ²
Miradores paisajísticos	Mirador Cerro Pino de la Muela Mirador Pico de los Cenajos Mirador Fuente del Javé	
Itinerarios ambientales y senderos	Itinerario de Fuente Higuera "Usos tradicionales de la Sierra" Itinerario de los Pozos de la Nieve	
Zonas Recreativas	A. R. de Fuente Higuera A. R. Fuente del Javé	
Albergues – Refugios	Albergue Cabezo de Turra (Ayuntamiento de Fortuna)	
Otras instalaciones de interés	Alojamientos rurales y turísticos Fuente Higuera Fuente del Javé	



4.- ACTUACIONES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

4.1. Funcionamiento de los servicios básicos Regionales

En el funcionamiento básico del Parque Regional Sierra de La Pila intervienen distintos servicios externos dependientes de la administración Regional. La siguiente tabla muestra un resumen de la inversión realizada en cada uno de estos servicios en el año 2014:

Parque Regional El Sierra de La Pila Funcionamiento de los servicios básicos del Parque. Año 2014	
Servicio	Inversión €
4.1.Mantenimiento y limpieza	33.831 €
4.2 Prevención silvícola y defensa de incendios	285.325,57 €
4.3.Información, atención al visitante, y comunicación social	0 €
TOTAL 2014	319.155,57 €

Como se observa en el siguiente gráfico, el servicio de Prevención de incendios forestales es el que aglutina la mayor parte de la inversión, sin embargo no puede considerarse que su inversión repercute totalmente de forma directa en el Parque Regional, tal y como ocurre con los medios humanos, mencionado en el apartado 3.1.2.

Así mismo, el servicio de mantenimiento y limpieza supone una inversión menos importante, pero de igual modo, no repercute totalmente de forma directa en el Parque, dado que en su interior se encuentran infraestructuras de gestión de ámbito Regional.

4.1.1. Mantenimiento y limpieza

A continuación se detalla la información relacionada con las labores de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en el Parque Regional durante el año 2014.

Estas actividades, se enmarcan en el programa del **Servicio Integral de Mantenimiento y Limpieza de la Red de Infraestructuras y Áreas de Uso Público y Defensa del Medio Natural de la Región de Murcia**, de apoyo a la gestión de las Infraestructuras y Áreas de Uso Público existentes en el medio natural de la Región de Murcia y en especial en la Red Natura 2000 así como a las infraestructuras básicas destinadas a la defensa forestal.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las memorias parciales y anuales del programa, se ha extrapolado de forma aproximada el número de horas destinadas al servicio de limpieza de exteriores, interiores y las actuaciones de mantenimiento y apoyo a la gestión, con respecto a la inversión total efectuada en el ámbito de las actividades de limpieza y mantenimiento de los Parques Regionales de la Región de Murcia.



Parque Regional El Valle y Carrascoy Limpieza y mantenimiento. Año 2014			
TIPO DE ACTUACIÓN	Nº DE HORAS	IMPORTE (IVA incl.)	% IMPORTE
LIMPIEZA EXTERIORES	884	32.929 €	3,35 %
LIMPIEZA INTERIORES	-	-	-
MANTENIMIENTO	20	902,40 €	0,09 %
TOTAL 2014	904	33.831,40 €	3,45 %

Nº de horas: horas totales invertidas en el Parque Regional El Valle y Carrascoy por cada tipo de actividad.

Importe: inversión total realizada por actividad en el Parque Regional Sierra de La Pila (IVA incluido)

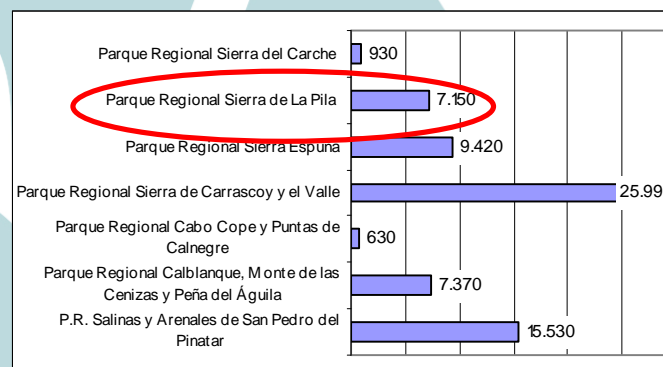
% Importe: proporción de la inversión total del servicio realizada en el Parque.

Del total de la inversión realizada por este programa en el Parque Sierra de La Pila en 2014, la mayor parte se destina a limpieza de exteriores.

El trabajo que desarrolla el programa en el espacio se divide en distintas acciones:

❖ **Limpieza de exteriores.**

Se refiere a la revisión o recogida de residuos (en su caso) de los equipamientos exteriores (áreas recreativas, zonas de acampada, miradores, apartaderos, aparcamientos, senderos, itinerarios y lugares de interés más visitados) y de las principales vías de comunicación en el interior del Parque. Esta actividad está permanentemente supervisada por un coordinador. En la actualidad existe una brigada formada por tres personas, destinada al Parque Regional de forma que realiza rutas semanales de limpieza.



Cantidades totales de RSU retiradas en Parques Regionales durante el año 2014 (kg)

❖ **Mantenimiento**

Se dispone de una brigada de mantenimiento a nivel regional que resuelve todas las incidencias y solicitudes que les deriva el coordinador del servicio. No dispone de un cuadrante regular sino que va resolviendo conforme a la prioridad de actuación, orden de llegada y otros criterios menos ponderables.



En el caso de actuaciones de mantenimiento resueltas en el Parque Regional, gestionadas a través de un gestor de incidencias, se detalla a continuación la tipología y características de las mismas:

TIPO DE INCIDENCIA O ACTUACION DE MANTENIMIENTO	Nº	Nº DE HORAS	IMPORTE IVA (18% incl.)	% IMPORTE
Mantenimiento de infraestructuras y señales en el medio natural	3	20	902,40 €	0.09 %
TOTAL 2014	3	20	902,40 €	0.09 %

Nº: total de acciones realizadas por tipo de actuación.

Nº de horas: horas totales invertidas en el Parque Regional por cada tipo de actuación.

Importe: inversión total realizada por actuación el Parque Regional (18% de IVA incluido)

% Importe: proporción de la inversión total realizada en el Parque.

❖ **Otros trabajos relacionados con infraestructuras de uso público.**

Excepcionalmente, y en función de lo que establezca el diseño del programa, se pueden realizar otras actividades de apoyo al personal de la administración en las diferentes actividades relacionadas con la gestión y el uso público de dichos espacios naturales, las cuales figurarían reflejadas en la tabla anterior.

4.1.2. Vigilancia y extinción de incendios forestales

Los recursos humanos y materiales para la prevención y extinción de incendios, pertenecen en gran medida al *Servicio de prevención silvícola y defensa contra incendios de las masas forestales de la Región de Murcia*.

Como medios de vigilancia y extinción específicamente situados en el ámbito del Parque se encuentran:

- ✓ MALLA ECO: Un punto de vigilancia fijo de incendios forestales activo 16 horas durante 6 meses en el año 2014 (3 personas, 2 al día).
- ✓ BRIFOR: un retén terrestre, compuesto por 9 personas (5-6 personas/día) durante todo el año, dirigidos por un agente medioambiental, provistos de un camión autobomba todoterreno y herramientas de extinción.

También participan de forma activa en las labores de extinción, en el caso de que fuese necesario, las Brigadas Helitransportadas de la Base de Alcantarilla, Zarcilla de Ramos y Sierra de la Pila.



❖ **Prevención**

Durante la campaña 2013-2014 las brigadas realizaron los siguientes trabajos de selvicultura preventiva:

TIPO	TAJO	DESBROCE	CLAREO	RESIDUOS
Mantenimiento Faja Auxiliar	Camino de El Boquerón	21,49 has		
	Depósitos de agua	0,03 has		

❖ **Extinción**

Durante el año 2013 se produjeron los siguientes incendios dentro del ámbito del PORN así como en el área de influencia de 500 metros del ámbito PORN:

ÁMBITO PORN	m2	CAUSA
Llano de las Monjas	20	Negligencia
El Arenal	20	Negligencia
TOTAL 2014 (2)	40	

ÁREA 500 M ÁMBITO PORN	m2	CAUSA
Los Ramos	1782	desconocida
TOTAL 2014 (1)	1782	

4.2. Control Administrativo y Gestión de Expedientes

En este apartado se recogen las labores de gestión técnica y administrativa de expedientes relacionadas con el registro de los siguientes documentos:

- Infracciones y denuncias.
- Otros expedientes: informes, autorizaciones, ocupaciones, cesiones, EIA, etc.

La elaboración y análisis de estos documentos permite valorar las diferentes acciones que se puedan realizar en el entorno del Parque y contribuye de manera significativa al seguimiento y evaluación de los objetivos de conservación del mismo.



4.2.1. Infracciones y denuncias

No se han registrado **infracciones** en el Parque Regional Sierra de La Pila durante el año 2014.

4.2.2. Relacionados con aspectos generales de gestión

La relación de expedientes e informes de diferente naturaleza realizados en 2014 en este Parque se detalla en la siguiente tabla:

Parque Regional Carrascoy y El Valle. Expedientes año 2014.								
Tipo	Nº	Objeto	Solicitante		Resolución			
			Púb.	Priv.	Fav.	Desf.	Trámt.	Otro
Autorizaciones	0056	Batidas zorro y caza perdiz con reclamo		X		X		
	0675	Vallado y plantación palmeras		X	X			
	1242	Rehabilitación casa		X			X	
Varios	0492	Queja cierre caminos		X				X
	0636	Petición Información construcción cuarto aperos		X				X
	0652	Construcción vallado y solera hormigón		X	X			
	0911	Obra menor vivienda La Rauda		X	X			
TOTAL 2014 (7)			7	7	3	1	1	2

4.2.3. Aprovechamiento de los Recursos Naturales

La siguiente tabla refleja las solicitudes relacionadas con los aprovechamientos que se han llevado a cabo en montes públicos o consorciados que se encuentran dentro del Parque Regional Sierra de La Pila:

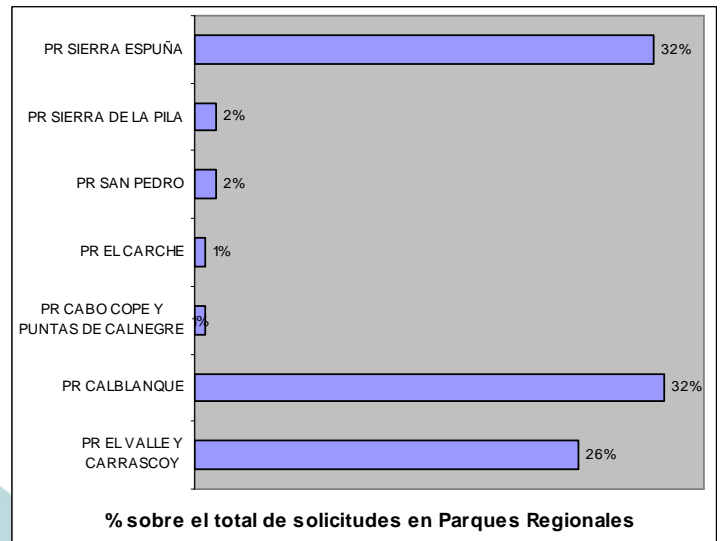
Parque Regional Sierra de La Pila Aprovechamiento de los recursos naturales		
Tipo Aprovechamiento	Solicitudes	Unidades
Caza menor	2	63 escop / 6.222 ha
Total 2014		2



4.2.4. Uso Público

Como se indica en la tabla y gráfico siguientes, todas las autorizaciones de uso público realizadas en 2014, están relacionadas con actividades deportivas ciclistas.

Parque Regional Sierra de La Pila. Autorizaciones de uso público. Año 2014.	
Tipología	Solicitudes
BTT-Ciclismo	2
Total 2014	2



De todas las autorizaciones de uso público realizadas en 2014 en los seis Parques Regionales, se muestra a continuación el porcentaje en cada uno de ellos. En este sentido, el Parque Regional Sierra de La Pila presenta muy poca demanda de actividades organizadas de uso público.



4.3. Gestión Proactiva

En las siguientes tablas se detallan las actuaciones realizadas en el Parque, especificando en el apartado de inversión, aquellos recursos que se invierten de forma directa en el Parque Regional.

Además de los incluidos en esta memoria, se debe tener en cuenta que existen otros gastos/inversiones a nivel Regional que repercuten de forma indirecta en el Parque Regional, o bien que su repercusión económica en el Parque es de difícil estimación, entre los que se encuentran fundamentalmente:

- Gastos corrientes: agua, electricidad, seguridad, etc.
- Proyectos de inversión en infraestructuras Regionales: CEDEMUR La Pila, comunicaciones, plagas, desinfección, mejora y revisión de infraestructuras de incendios, etc.
- Planes, programas, estudios y seguimientos de flora y fauna a nivel Regional.

PROYECTO	FINANCIACION	IMPORTE
Arreglo del camino del Barranco del Infierno, en el P.R. Sierra de La Pila. T.M. de Fortuna.	FEADER	36.065,89 €
Tratamientos selvícolas de aclareo en el monte de UP nº 63 del CUP, Umbría del Cerro del Mojón, T.M. de Fortuna.	FEADER	31.637,00 €
Arreglo del camino de La Garapacha al Mojón de las Cuatro Caras, en el Parque Regional Sierra de La Pila.	FEADER	49.610,00 €
Instalación del transformador de la línea de suministro eléctrico al retén forestal de Fortuna y al Centro de Visitantes del P.R. Sierra de La Pila (T.M. de Fortuna)	Fondos Propios	5.900,00 €
Tratamientos selvícolas de los planes de gestión sostenible de los montes de utilidad pública nº 55, 62, 57 y 50 del CUP, T.M. de Fortuna.	Fondo de Mejoras	32.900,00 €
Arreglo del camino del Caramucel, P.R. Sierra de La Pila. T.M. de Blanca	FEADER	54.082,43 €
Mejora del camino del Pico de La Pila y del camino Puerto Frío-Peña Zafra de Arriba en el P.R. Sierra de La Pila. T.M. de Fortuna.	FEADER	52.199,23 €
Ejecución de Labores Selvícolas Preventivas en la Sierra de La Pila del Municipio de Fortuna.	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (Fondo de Mejoras 2009)	381.546,00 €
TOTAL		643.940,55 €



4.4. Fondo de Mejoras

A continuación se adjuntan los proyectos correspondientes al Fondo de Mejoras de los Montes de Utilidad Pública del Municipio de Fortuna, para el periodo 2009-2014:

2009	
ACTUACION	IMPORTE
Contratación de una brigada para la prevención y extinción contra incendios forestales en Iso montes catalogados de utilidad pública pertenecientes al Ayuntamiento de Fortuna. (8 componentes, con presencia diaria de 6 y 2 localizados)	316.334,00 €
Dotación para la brigada de prevención y extinción de incendios: adquisición del material, vehículo, combustible, comunicaciones, EPI, herramientas y reconocimientos médicos, incluyendo noviembre y diciembre de 2008 y todo el 2009	62.634,43 €
Ejecución de Labores Selvícolas Preventivas en la Sierra de La Pila del Municipio de Fortuna.	381.546,00 €
Mejora de la red de abastecimiento para el Centro de la Pila	4.364,61 €
Adquisición de contenidos didácticos para el Centro de Visitantes de La Pila	30.000,00 €
Dotación de infraestructuras de comunicación y dotación de instalaciones de vigilancia y alarma para los centros de visitantes de La Pila y Ajauaque	25.000,00 €
Asistencia técnica para la redacción de proyectos del fondo de mejoras del Municipio de Fortuna	12.000,00 €
Reforzamiento de las puertas de entrada al Centro de Visitantes del P.R. Sierra de La Pila	10.000,00 €
Equipamiento de cortinas y demás accesorios al Centro de Visitantes del P.R. Sierra La Pila	9.000,00 €



Asistencia técnica para el seguimiento de seguridad y salud en los proyectos del fondo de mejoras del Municipio de Fortuna 12.000,00 €

Elaboración de guías geológicas y elaboración de folletos de tipología constructiva en el P.R. Sierra de La Pila. 12.000,00 €

2010

Contratación de una brigada para la prevención y extinción contra incendios forestales en Iso montes catalogados de utilidad pública pertenecientes al Ayuntamiento de Fortuna. (8 componentes, con presencia diaria de 6 y 2 localizados) 305.913,67 €

Dotación para la brigada de prevención y extinción de incendios: adquisición del material, vehículo, combustible, comunicaciones, EPI, herramientas y reconocimientos médicos. 40.689,35 €

2011

NO SE CONVOCÓ LA COMISIÓN FORESTAL

2012

Contratación de una brigada de 9 personas (6 peones-especialistas y 3 oficiales-conductores) desde el 15 de junio de 2012 al 31 de mayo del 2013 para la prevención y extinción contra incendios forestales en los montes catalogados de utilidad pública pertenecientes al Ayuntamiento 204.134,55 €

Proyecto de defensa contra incendios forestales en la Sierra de La Pila. Municipio de Fortuna. 207.420,72 €



2013

Contratación de una brigada de 9 personas (6 peones-especialistas y 3 oficiales-conductores) desde el 1 de junio de 2013 al 15 de mayo del 2014 para la prevención y extinción contra incendios forestales en los montes catalogados de utilidad pública pertenecientes al Ayuntamiento de Fortuna. Se incluye EPI y reconocimientos médicos.

235.000,00 €

2014 (no se ha realizado Resolución relativa al Acta de la Comisión Forestal del Fondo de Mejoras)

Contratación de una brigada de 9 personas (6 peones-especialistas y 3 oficiales-conductores) desde el 16 de mayo de 2014 al 28 de febrero del 2015 para la prevención y extinción contra incendios forestales en los montes catalogados de utilidad pública pertenecientes al Ayuntamiento de Fortuna. Se incluye EPI y reconocimientos médicos.

197.152,65 €



5.- OBJETIVOS 2015

Para el año 2015, en la gestión del Parque Regional Sierra de La Pila se considera fundamental encontrar una solución a la gestión del Centro de Visitantes de manera que la dinamización del entorno y la potenciación del sector socioeconómico local puedan generar nuevas oportunidades.

Por otra parte, como objetivo de gran importancia nos marcamos el incluir las labores de seguimiento ecológico del Parque Regional como una parte fija y constante de las inversiones anuales, para lo cual se pretende diseñar un Plan de Seguimiento Ecológico realista e implementable con los medios disponibles, pero que permita monitorizar y gestionar el espacio tomando las mejores decisiones de gestión.

Por último, también se ha detectado la necesidad de una actualización y reposición de la señalética del Parque Regional, por lo que en función de los fondos disponibles, o bien se acometerá alguna actuación en esta línea o bien se diseñará la actuación para ejecutarla al año siguiente.

De manera general, se consideran objetivos del Parque Regional los siguientes:

- ✓ Mantenimiento de un equipo que permita dar respuesta a las necesidades que se transmitan desde la ciudadanía y usuarios del Parque.
- ✓ Mantenimiento de la estructura de prevención y extinción de incendios forestales en el Espacio Protegido y su área de influencia.
- ✓ Proseguir con los esfuerzos de colaboración con otras administraciones, agentes sociales, concesionarios, fomento del voluntariado e integración de acciones en la gestión.
- ✓ Favorecer el desarrollo socioeconómico de la zona de influencia del Parque Regional, mediante la ordenación, fomento e impulso de actividades económicas privadas sostenibles en el mismo y favorecer su implantación e integración en la dinámica del espacio protegido.
- ✓ Dotar de mayor importancia las acciones de conservación y mejora de la biodiversidad, priorizando la problemática del establecimiento y propagación de especies exóticas invasoras, mejora de los puntos de agua y seguimiento de hábitats y especies.



6.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Los documentos de referencia para la elaboración de esta memoria han sido:

Memoria anual del Servicio Integral de Mantenimiento y Limpieza de la Red de Infraestructuras y Áreas de Uso Público y Defensa del Medio Natural de la Región de Murcia (2014).

Memoria anual del Servicio de prevención selvícola y defensa contra incendios de las masas forestales de la Región de Murcia (2014).

Bases de datos: Oficina Regional Espacios Protegidos, Servicio Jurídico, Servicio de Gestión y Protección Forestal, Servicio de Biodiversidad y Caza y Pesca Fluvial y Servicio de Información e Integración Ambiental.

